



# CÓDIGO DE ÉTICA

# CÓDIGO DE ÉTICA FUNDACIÓN QUIERA

## ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Estrategia y Objetivos.
- III. Cultura Organizacional.
- IV. Código de Ética
- V. Órganos de Gobierno.

# CÓDIGO DE ÉTICA FUNDACIÓN QUIERA

## I. INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido desarrollado como una guía para las y los integrantes de los órganos de gobierno de Fundación Quiera, de modo que todas y todos conozcan su estructura, funcionamiento y lo que se espera de ellas y ellos en cuanto a los alcances y objetivos de su rol, actividades y compromisos específicos, comportamiento deseado, e interacciones entre sí, con el equipo operativo y con otros actores relevantes.

En Fundación Quiera nos regimos por los valores y lineamientos éticos de la Asociación de Bancos de México y adoptamos algunos específicos para asegurar en todo momento la sana convivencia, el respeto y la correcta operación de los órganos de gobierno.

Este manual deberá ser socializado con todas y todos los integrantes de los órganos de gobierno desde su incorporación a los mismos y una vez conocidos, se firmará de conformidad con el compromiso personal de asumir lo que en este documento se describe.

## II. ESTRATEGIA Y OBJETIVOS DE FUNDACIÓN QUIERA.


A continuación se incluye información relevante de qué es Quiera para considerar como base para la toma de decisiones o las recomendaciones a ofrecer.

**¿Qué hacemos?**




Facilitamos el desarrollo integral de niños y jóvenes en situación o riesgo de calle por medio del fortalecimiento de instituciones

**¿Cómo lo hacemos?**



A través de inversión social enfocada al desarrollo de la organización, que fortalezca sus capacidades institucionales y su modelo de intervención.

**¿Por qué lo hacemos?**



Porque los niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad tienen derecho a una vida digna.

### III. CULTURA ORGANIZACIONAL

#### a. Valores institucionales

Los valores de Fundación Quiera que compartimos con la ABM y nos han de distinguir como integrantes de los órganos de gobierno, son:



- Respeto
- Eficiencia
- Compromiso
- Transparencia
- Creatividad
- Integridad
- Honestidad
- Responsabilidad

### IV. Código de Ética

Este Código de Ética está basado en el de la ABM con ciertas adaptaciones para los órganos de gobierno de Fundación Quiera.

#### ***1. Obligaciones generales:***

- 1.1 Desempeñar las funciones de manera puntual, bajo un marco de respeto, legalidad, honestidad y compromiso; evitando todo acto que perjudique la capacidad de la Fundación para cumplir sus funciones.
- 1.2 Realizar las funciones con diligencia, cuidado y apego a las normas.
- 1.3 Abstenerse de tomar decisiones sin conocer los reglamentos y políticas que afecten la normatividad de la Fundación, para resolver en forma adecuada cada situación con un alto sentido de responsabilidad.
- 1.4 Brindar a las personas integrantes de los órganos de gobierno y del equipo un trato amable y cordial, basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin distinción por motivos de género, discapacidad, edad, religión, nacionalidad, origen o posición social, económica o nivel jerárquico.

- 1.5 Desempeñar sus funciones sin buscar beneficios personales.
- 1.6 Actuar con discreción en el desempeño de sus funciones, conservando la buena imagen de la Fundación.
- 1.7 Evitar usar la imagen de la Fundación para obtener algún tipo de beneficio personal (económico, en especie o de cualquier otra naturaleza), proporcionar información confidencial a medios de comunicación y/o a cualquier persona física o moral.
- 1.8 Vigilar que se dé un buen uso a la administración y asignación de recursos materiales y financieros, cuidando los bienes de la Fundación.
- 1.9 Actuar con transparencia, presentando la información de manera clara, sencilla y precisa, apegándose a la normatividad establecida.

## **2. Reconocimiento y promoción de los Derechos Humanos:**

En la Fundación reconocemos que los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas, sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

### *2.1 Respeto a la dignidad humana*

- Estamos comprometidos a promover y a conservar un ambiente de trabajo en el que se condena, prohíbe y sanciona todo tipo de acoso, violencia y hostigamiento o cualquier otra actividad que atente contra la dignidad y respeto de las personas.
- No permitimos las conductas verbales, físicas o visuales que atenten contra la dignidad y el respeto.
- Respetamos la dignidad de las personas, su libertad y su privacidad.

### *2.2 Diversidad e inclusión*

- Promovemos la inclusión para que la diversidad de las personas pueda aportar valor en un ambiente de derechos y deberes equitativos.
- Promovemos liderazgos responsables capaces de entender la diversidad como una estrategia para lograr los objetivos de la Fundación.

- No discriminamos a las personas haciendo alguna distinción, exclusión, restricción o preferencia que no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, por cualquier motivo, incluyendo origen, raza, estado civil, edad, opiniones, género, credo, etnicidad, clase social o económica, embarazo, orientación sexual, condición de salud, discapacidad o nacionalidad.

### **3. Lineamientos:**

#### *3.1 Prevención del conflicto de interés*

- En Fundación Quiera se considera que existe un conflicto de interés cuando los intereses de una persona, o de alguien en su círculo cercano, son contrarios, interfieren o pueden interferir con los intereses de la organización.
- Si existe un potencial conflicto de interés, es primordial comunicarlo a la Dirección General y/o al Comité de Dirección en un lapso no mayor a una semana a partir de haber identificado el conflicto, y abstenerse de participar en la toma de decisiones relativas al tema en cuestión.
- Las personas integrantes de los órganos de gobierno no podrán evaluar ni participar en decisiones de financiamiento a otras organizaciones de las que formen parte. Esto no impide que puedan proponer a la Dirección General a dichas organizaciones para que, si cumplen con los lineamientos establecidos, puedan recibir apoyo de la Fundación.
- Está prohibido utilizar el nombre de la Fundación para obtener beneficios personales o para promocionar otras causas o personas, a menos que sea en el marco de alguna alianza estratégica aprobada por el Comité de Dirección.

#### *3.2 Manejo de información*

- En la Fundación se cuida la reputación de la organización y de las instituciones y personas con las que se tiene relación.
- Está prohibido utilizar información adquirida en el desempeño de las funciones como integrante de los órganos de gobierno para beneficio personal o de terceros.

- Se tiene especial cuidado en el manejo de la información confidencial y datos personales, en cumplimiento con la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

### *3.3 Comunicación*

- En la Fundación se tienen altos estándares de responsabilidad en materia de comunicación.
- No está permitido expresarse en forma denigrante o discriminatoria de ninguna persona u organización incluso en las redes sociales personales de quienes forman parte de la Fundación.
- La información que se difunda desde y a nombre de la Fundación, deberá ser veraz y debidamente fundamentada.
- La vocería de la Fundación recae en la Presidencia y/o en la Dirección General.
- El Comité de Dirección puede definir la participación de alguna otra persona como vocera de la Fundación ante algún público o en una coyuntura específica.

## **4. Cumplimiento:**

- 4.1 El Comité de Dirección será responsable de la aplicación del Código de Ética y los lineamientos en la Fundación.
- 4.2 Éstos deberán revisarse en forma bianual o antes, si surgiera alguna situación que lo amerite.

## **5. Medios de denuncia**

- Cualquier incumplimiento a estos lineamientos deberá comunicarse al Comité de Dirección para que se investigue y resuelva sobre las consecuencias si se prueba el incumplimiento.
- El posible incumplimiento deberá comunicarse por escrito a la Presidencia o, de estar ésta involucrada en la situación, al Comité en su conjunto. De preferencia, se deberán aportar pruebas sobre el posible incumplimiento.

- El Comité de Dirección escuchará a la parte denunciada y, de probarse el incumplimiento, tomará la decisión sobre las consecuencias y acciones a seguir, dependiendo de la gravedad del mismo.
- Las consecuencias pueden ir desde un llamado de atención, una solicitud de disculpa o reparación del daño hasta la rescisión de su posición en los órganos de gobierno, según el procedimiento establecido en este Manual.
- De haber algún integrante del Comité de Dirección involucrado en la denuncia, éste deberá abstenerse de participar en el debate sobre la pertinencia de la denuncia y sobre la decisión con respecto a las acciones a seguir.

## **V. ÓRGANOS DE GOBIERNO**

Los órganos de gobierno en Fundación Quiera son los siguientes:

Asamblea

Comité de Dirección

Comité de Finanzas

Consejo Consultivo

Comités de trabajo